

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **09:00 NUEVE HORAS DEL DIA 02 DOS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO TESLP/RR/17/2017.- INTERPUESTO POR. EL C. MARIO ALAN FERNANDO CANO ESTRADA,** ostentando en su carácter de aspirante a candidato a diputado por mayoría relativa por el séptimo distrito local, **EN CONTRA DEL:** “ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR MEDIO DEL CUAL, SE DESECHA DE PLANO LA 15 SOLICITUD DE REGISTRO DEL C. MARIO ALÁN FERNANDO CANO ESTRADA, COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE DIPUTADO DE MAYORÍA RELATIVA POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL 07, CON CABECERA EN SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., 02 dos de enero del 2018 dos mil dieciocho.

*V I S T A S la certificación y la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36, fracción II y 44, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:*

*Que en el término concedido a los terceros interesados de 72 setenta y dos horas, estipulado por el artículo 17, punto 1, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, interpuesto por el **C. MARIO ALAN FERNANDO CANO ESTRADA**, en contra de la resolución pronunciada por este Órgano Colegiado el 25 veinticinco de diciembre de 2017 dos mil diecisiete; inició a las 12:00 doce horas del día 29 veintinueve de diciembre del 2017 dos mil diecisiete y concluyó a las 12:00 doce horas del día 01 primero de enero del año 2018 dos mil dieciocho, sin haberse registrado comparecencia alguna, en el presente medio de impugnación. En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley en cita, remítase mediante servicio de mensajería a la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en Monterrey, Nuevo León, testimonio del presente proveído, así como de la certificación y cuenta asentadas respecto a la conclusión del término concedido a los terceros interesados dentro del presente Juicio de antecedentes. Notifíquese.*

*Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”*

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.